

Constancia secretarial: Manizales, primero (1°) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por Salud Total Eps donde da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Bancolombia S.A. contra Luis Fernando Correa Franco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00078-00.

Sea lo primero agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Salud Total Eps por medio del cual da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho, sin embargo, revisada nuevamente la solicitud del apoderado lo que pretendía es oficiar a Eps suramericana según prueba del Adres aportada, así mismo, se le indica al apoderado que a la solicitud se accedió tal como fue solicitada.

Por tal motivo, se hace necesario oficiar a la Eps suramericana para que dentro del término de diez (10) días se sirvan aportar los datos del empleador de Luis Fernando Correa Franco identificado con C.C. 10.246.113.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45ad3e9618a549e5e485591257e5785bf42a17dd7cab5d4df936826c99889e8**

Documento generado en 01/03/2024 12:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>